



AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
TLFS: 968418812/968418823.- FAX: 968418844.
PLAZA DE ESPAÑA,14-3ª.
30880 ÁGUILAS (MURCIA)

Fecha: 3 de agosto de 2010.

Refª: MMM/amg.

Expte: 39/09-Bis-Patrimonio.: “SERVICIO DEL BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD “ANTONIO SICILIA SEGURA”.

Asunto: ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO DE ALCALDÍA

Alcalde-Presidente: DON JUAN RAMÍREZ SOTO.

En Águilas, a tres de agosto del dos mil diez.

Con relación a los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2.010, se inicia expediente de explotación del servicio del Bar-Cafetería en el Centro de la Tercera Edad “Antonio Sicilia Segura”.

SEGUNDO: La Jefe de Patrimonio y contratación ha emitido un informe con fecha 15 de abril de 2.010, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y el borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO: Por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 28 de abril de 2.010, se emitió informe de fiscalización.

CUARTO: Con fecha 8 de junio de 2.010, mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia se inicia expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y trámite urgente y se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se procede entre otros, a la Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil del Contratante, y se procede a la convocatoria de la preceptiva licitación pública.

QUINTO: El preceptivo informe de Fiscalización Previa del expediente de contratación se emite por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 28 de abril de 2.010.

SEXTO: En el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 138, de 18 de junio de 2.010, se publica el correspondiente Anuncio de Licitación.

SÉPTIMO: finalizado el plazo de presentación de ofertas, son entregadas las siguientes

- Suscrita por D. Francisco José Muñoz Menarguez, en representación de “Interiorismo y Decoración San Miguel, S.L.”.
- Suscrita por Dª. María Inmaculada Bueno Bel.
- Suscrita por D. Pablo Moyano Zurdo.

- Suscrita por D. Bartolomé López Gómez.
- Suscrita por D^a. Concepción Asensio Morales.
- Suscrita por D. Manuel Jiménez Sánchez.
- Suscrita por D. Joaquín Jiménez Mota.
- Suscrita por D. Eric García.
- Suscrita por D. Juan Antonio Mulero Mayordomo.

OCTAVO: por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 6 de julio de 2010, 13 de julio de 2010, y 30 de julio de 2010 se procedió a la apertura, estudio, petición de informes y calificación de las ofertas presentadas.

NOVENO: por la Mesa de Contratación en la sesión del citado día 30 de julio de 2010, visto el Informe emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales, doña Rosa Mula Rabal; se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de elevación a esta Alcaldía como órgano competente, la Propuesta de Adjudicación Provisional a favor de la oferta presentada por D. Juan Antonio Mulero Mayordomo, por resultar la más beneficiosa para los intereses municipales tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; obteniéndose la puntuación que se refiere a continuación, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. D. Juan Antonio Mulero Mayordomo: | 7,00 puntos. |
| - Criterio 1: | 4,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 3,00 puntos. |
| - Criterio 3: | 0,00 puntos. |
| 2. D ^a . María Inmaculada Bueno Bel: | 5,90 puntos. |
| - Criterio 1: | 2,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 3,50 puntos. |
| - Criterio 3: | 0,40 puntos. |
| 3. D. Eric García. | 5,50 puntos. |
| - Criterio 1: | 3,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 2,50 puntos. |
| - Criterio 3: | 0,00 puntos. |
| 4. "Interiorismo y Decoración San Miguel, S.L.": | 4,50 puntos. |
| - Criterio 1: | 2,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 2,50 puntos. |
| - Criterio 3: | 0,00 puntos. |
| 5. D. Bartolomé López Gómez. | 3,20 puntos. |
| - Criterio 1: | 1,00 puntos. |
| - Criterio 2: | 1,50 puntos. |
| - Criterio 3: | 0,70 puntos. |
| 6. D. Manuel Jiménez Sánchez. | 3,00 puntos. |

- Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.
7. D. Joaquín Jiménez Mota. **3,00 puntos.**
- Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.
8. D. Pablo Moyano Zurdo. **2,70 puntos.**
- Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 1,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,70 puntos.
9. D^a. Concepción Asensio Morales. **0,50 puntos.**
- Criterio 1: 0,00 puntos.
 - Criterio 2: 0,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- ✓ La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Esta Alcaldía-Presidencia estima que se cumple el procedimiento legalmente establecido y el objeto del presente Decreto, se adecua al principio de autonomía para la gestión de los intereses municipales.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

SE RESUELVE:

PRIMERO: declarar válida la licitación y admitir a la misma las nueve ofertas presentadas; al reunir la totalidad de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO: adjudicar provisionalmente el contrato de servicios denominado "BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD "ANTONIO SICILIA SEGURA" a D. Juan Antonio Mulero Mayordomo, por las condiciones ofertadas; al resultar

la más beneficiosa para los intereses municipales de entre todas las presentadas y admitidas a licitación tras la aplicación y valoración de los criterios de adjudicación especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; determinando el siguiente orden de prelación:

1. D. Juan Antonio Mulero Mayordomo: **7,00 puntos.**
 - Criterio 1: 4,00 puntos.
 - Criterio 2: 3,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

2. D^a. María Inmaculada Bueno Bel: **5,90 puntos.**
 - Criterio 1: 2,00 puntos.
 - Criterio 2: 3,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,40 puntos.

3. D. Eric García. **5,50 puntos.**
 - Criterio 1: 3,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

4. “Interiorismo y Decoración San Miguel, S.L.”: **4,50 puntos.**
 - Criterio 1: 2,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

5. D. Bartolomé López Gómez. **3,20 puntos.**
 - Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 1,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,70 puntos.

6. D. Manuel Jiménez Sánchez. **3,00 puntos.**
 - Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

7. D. Joaquín Jiménez Mota. **3,00 puntos.**
 - Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 2,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

8. D. Pablo Moyano Zurdo. **2,70 puntos.**
 - Criterio 1: 1,00 puntos.
 - Criterio 2: 1,00 puntos.
 - Criterio 3: 0,70 puntos.

9. D^a. Concepción Asensio Morales. **0,50 puntos.**
 - Criterio 1: 0,00 puntos.
 - Criterio 2: 0,50 puntos.
 - Criterio 3: 0,00 puntos.

TERCERO: requerir al adjudicatario la presentación de los siguientes documentos, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante (www.ayuntamientodeaguilas.org):

- Obligaciones tributarias: Deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

- Obligaciones con la seguridad social: Deberá presentar certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias o Declaración Responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere dicho artículo.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Deberá presentar justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Deberá asimismo constituir la Garantía definitiva por importe de 800 euros. Deberá, pues, presentar justificante del ingreso de la garantía en las arcas municipales.

- Deberá pagar el Anuncio de Licitación publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. (383 euros) Deberá pues, presentar justificante de ingreso del importe que corresponda en las arcas municipales.

- Deberá suscribir la oportuna póliza de seguro por importe suficiente. (mínimo 6.010,12€)

Si el contratista adjudicatario provisional no estuviese obligado a presentar todas o alguna de los documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante Declaración Responsable.

CUARTO: notificar el contenido del presente Decreto a las partes interesadas y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Águilas a tres de agosto del dos mil diez; ante mí el Secretario General Accidental de la Corporación; que doy fe del acto.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo: Juan Ramírez Soto.

Fdo.- José Cañas García.

D I L I G E N C I A

Seguidamente se dá traslado de lo dispuesto en el anterior Decreto.

En Águilas (Murcia), a 3 de agosto de 2010.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
DON JOSÉ CAÑAS GARCÍA.

Fdo.- José Cañas García.